



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.451.-

RAFAELA, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 125770 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar casos de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también pedidos de condonación de deuda del mencionado tributo, presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con el municipio.-

Que concluido el análisis de los mismos detenida e individualmente, la Comisión determina que hay casos cuya excepción de pago realmente se justifica.-

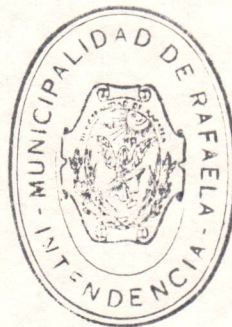
Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Condónase la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles registran los contribuyentes que a continuación se mencionan, conforme lo solicitado por la Comisión Especial luego de haber analizado detenidamente los casos, determinando que las excepciones de pago están realmente justificadas.-

** NESSIER, O y otra.-	Ramón y Cajal 645.-	Nº Partida: 13.525.-
** MARTI, Miguel.-	Perú 195.-	Nº Partida: 20.548.-
** GAITAN, Nelly P.-	López y Planes 1311.-	Nº Partida: 27.383.-

Art. 2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL